



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-918-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de diciembre del año dos mil catorce.- Las once y diez minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-04-159-14**, emitido por el Sector de Auditoría Municipal de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con el Examen Especial de Seguimiento para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el informe de referencia **ARP-04-106-13** de fecha catorce de agosto de dos mil trece, derivado de la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado al treinta y uno de diciembre dos mil ocho; en cumplimiento de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-223-10-2014/DAM-NSS-042-10-2014** de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, y que tuvo como objetivos específicos: **A)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el informe de referencia **ARP-04-106-13**, relacionado con la Auditoría Especial realizada para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado dos mil ocho; y, **B)** Identificar a los servidores edilicios responsables de incumplimiento a la implementación de las recomendaciones, si los hubiere.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas treinta y treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se notificó el inicio de la auditoría a los Licenciados **José Denis Espinoza Zamora**, Alcalde; **Gardenia María Chinchilla Roa**, Directora de Finanzas; y, Señor **Franklin Arlinton Méndez Gaitán**, Director de Proyectos, los tres ellos servidores de la Alcaldía de Villa El Carmen.- De acuerdo con los resultados de la labor del examen especial de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno a que se ha hecho referencia reflejadas en el Informe de Auditoría Especial de referencia **ARP-04-106-14**, el informe examinado revela un grado de implementación aceptable, dado que de las cinco (5) recomendaciones realizadas cuatro (4) fueron implementadas y una (1) está en proceso de cumplimiento.- Por lo que, con tales antecedentes, y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 14) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-918-14

los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere, **RESUELVEN:** **I.-**Aprobar el Informe derivado del Examen Especial de Seguimiento realizado en la **Alcaldía Municipal de Villa El Carmen**, departamento de Managua, para verificar la implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el informe de Auditoría Especial de referencia **ARP-04-106-13** de fecha catorce de agosto de dos mil trece, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado dos mil ocho; **II)** Con fundamento en los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, departamento de Managua, de que se ha hecho mérito; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente resolución administrativa por conducto del Secretario a la máxima autoridad del Municipio auditado, el Consejo Municipal, a fin de que asegure el cumplimiento de la recomendación de control interno en proceso de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación.- Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Once (911) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-